



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 4441-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2018

Vistos el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión extraordinaria Nº 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, ante el pedido de los señores consejeros de que los exámenes del Centro Preuniversitario Valdizano llevados a cabo dentro de la Ciudad Universitaria no deben interferir con las labores académicas programadas por las diferentes facultades, a través de sus programas académicos implementados (maestría, segunda especialidad, doctorado, diplomado, otros), que se desarrollan los días sábados y domingos, y a fin de evitar reclamos de los estudiantes de dichos programas, el pleno acordó:

1. Disponer que las restricciones de ingreso para el desarrollo de los exámenes del CEPREVAL, que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Universitaria, sean en el contorno de los pabellones de aula donde se llevarán a cabo los exámenes; precisando que no se restringirá el ingreso de los estudiantes y docentes de los diferentes programas académicos de las facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Idiomas, Centro de Estudios Informáticos, y otros donde no se lleve a cabo el examen, para lo cual, la Dirección de Admisión deberá adoptar las acciones que corresponda para marcar el contorno de los pabellones donde se llevará a cabo los exámenes del CEPREVAL.
2. Dejar sin efecto todo acto administrativo o disposición que contravenga el acuerdo del primer numeral.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1315-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DISPONER** que las restricciones de ingreso para el desarrollo de los exámenes del CEPREVAL, que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Universitaria, sean en el contorno de los pabellones de aula donde se llevarán a cabo los exámenes; precisando que no se restringirá el ingreso de los estudiantes y docentes de los diferentes programas académicos de las facultades, Escuela de Posgrado, Centro de Idiomas, Centro de Estudios Informáticos, y otros donde no se lleve a cabo el examen, para lo cual, la Dirección de Admisión deberá adoptar las acciones que corresponda para marcar el contorno de los pabellones donde se llevará a cabo los exámenes del CEPREVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o disposición que contravenga el acuerdo del primer numeral; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
EPG CEPREVAL
Archivo